



## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

30

07

21

DIA

MES

AÑO

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7461/21**

NOMBRE: Interbloque Frente de Todos

TITULO: PROYECTO DECRETO, Campaña para concientizar e incentivar a la población menor de 30 años de edad a inscribirse en el programa Santa Fe Vacuna.

AUTOR/ES: GARAVANO

ACOMPÑAN:

INICIADO: 30/07/2021 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

OBSERVACIONES:

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

SALESA DE CIENTI  
MESA DE ENTRADAS  
CONCEJO DELIBERANTE



# Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ



Villa Gobernador Gálvez, 29 de julio de 2021.-

**CAMAPAÑA INSCRIPCIÓN MENORES DE 30 AÑOS PARA LA VACUNACIÓN COVID**

**Vistos:**

- La pandemia Covid-19 producida por la propagación del virus SARS – Cov 2;
- La consiguiente campaña de vacunación;
- Los registros de inscriptos para recibir la vacuna contra el coronavirus del Ministerio de Salud del Gobierno Provincial,
- La campaña de concientización en menores de 30 años para anotarse en el programa vacinatorio por parte de la Federación Universitaria de Rosario (FUR),
- La Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756; y

**Considerando:**

Que nuestro país atraviesa desde marzo de 2020 la pandemia producida por el virus SARS - COV2; con las consecuencias conocidas hasta la actualidad en lo que se refiere a la cantidad de personas contagiadas y los lamentables fallecimientos.

Que después de estudios, ensayos y demás acciones pertinentes en el mundo se han desarrollado gran variedad de vacunas contra el virus. A través de convenios, tratados y otras gestiones nuestra Nación ha accedido a algunas de estas vacunas para inocular a la población.

Que se inició la campaña de vacunación más significativa en nuestro país con la coordinación y participación de los tres niveles del Estado.

Que el criterio establecido para la inculación tuvo como prioridad al personal sanitario, fuerzas de seguridad, docentes, personas con comorbilidades y posteriormente el resto de la población contemplando rangos de edades, de mayor a menor.

Que se denominó primera ola a aquella inicial propagación de la enfermedad, y en nuestro país se desarrolló en el año 2020 donde afectó con más agresividad en su mayoría a los ciudadanos de rango de edades superiores a los 60 años. Pero superada esta etapa el advenimiento de la segunda ola encontró a gran parte de la sociedad de las edades descriptas vacunadas por lo que el foco de contagios e internaciones se centró en personas más jóvenes.

Que en función del programa de vacunación y siguiendo registros del Ministerio de Salud de nuestra Provincia, se detectó que en la población menor de 30 años sólo hay un 40% de inscriptos para recibir la dosis correspondiente. Eso agrava la situación frente al crecimiento de los contagios entre los sub-30 y a esa ansiada búsqueda -sin demasiados límites- de reconquistar las libertades perdidas o, al menos, suspendidas. Y todo eso se agrava aún más por la multiplicación de la cepa Delta, la que más preocupa en todo el Mundo y que ya hizo pie y crece día a día también en nuestro país.

Que a raíz de lo dicho la Federación Universitaria de Rosario (FUR) lanzó una campaña en redes sociales para que los menores de 30 años se vacunen contra el coronavirus. “Lanzamos una campaña para que nadie se quede afuera de la vacunación. Todo va a ser mejor cuando estemos vacunados”, según Manuel Leiva, copresidente de la FUR. En la FUR redactaron un texto para hacer circular entre los grupos de estudiantes. El escrito señala que “cada vez falta menos para que podamos salir entre todas y todos de la pandemia, para eso es fundamental que estemos vacunados y reforcemos los protocolos de cuidados”.

Que en virtud de lo anunciado es pertinente que el Estado redoble los esfuerzos enfocados en la problemática denunciada para poder subsanarla lo mas rápido posible.

*Por todo lo expuesto los concejales del interbloque Frente de Todos elevan para su tratamiento y posterior aprobación el presente proyecto de:*

## DECRETO

**ARTÍCULO Nº 1:** Desarrollese una Campaña de Difusión Masiva por parte del Departamento Ejecutivo Municipal para concientizar e incentivar a la población menor de 30 años de edad a inscribirse en el programa Santa Fe Vacuna.-

**ARTÍCULO Nº 2:** Gestiónese ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe información y recursos para el óptimo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO Nº 3:** Dé forma.

DIEGO H. GARAVATO  
CONCEJAL  
VILLA GD.R. GÁLVEZ

Dado en el interbloque del Frene de Todos,

Del Concejo Deliberante de VGG,

A los 29 días del mes de julio de 2021.

Piazza 765 / Tel.: 0341 4921909 - e-mail mdentrada@concejovgg.gob.ar

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA <b>73</b>	
ENTRÓ	SALIO
<b>20/07/2021</b>	
Anotado por <b>LAURA</b>	
Archivado por	

LAURA

SECRETARÍA  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE